



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

ACTA Nº 4 PLENO DE LA CORPORACIÓN **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2021**

ASISTEN A LA SESIÓN:

D. Gonzalo Ariza Linares (Alcalde-Presidente)(PSOE)
D^a. Antonia Sánchez Cuenca (PSOE)
D. Francisco José Velasco Linares (PSOE)
D. José Villalba Tienda (PSOE)
D^a. Antonia Espadas Delgado (PSOE)
D. Fabián Montes Rodríguez (AxSíí)

NO ASISTEN A LA SESIÓN:

D^a. Gema Cabello Velasco (PSOE) excusa su asistencia por motivos de estudio
D^a. Rafaela Velasco Montes (AxSíí) excusa su asistencia por motivos laborales
D. Yonatan Muñoz Ramírez (AxSíí) excusa su asistencia por motivos laborales

SECRETARIA:

D^a. María Isabel Altamirano Martín

En Palenciana, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinte de mayo del año dos mil veintiuno, previa convocatoria realizada al efecto se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gonzalo Ariza Linares y como Secretaria, la de la Corporación, D^a. María Isabel Altamirano Martín, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 5 DE MAYO DE 2021

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los presentes si tienen algo que alegar o formular a las citadas actas, no realizándose ninguna alegación a las mismas y aprobándose por unanimidad de los asistentes.

No obstante, el Sr. Montes realiza una aclaración indicando que ni él ni sus compañeros de grupo pudieron asistir el último Pleno por motivos laborales.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021

Por parte del Sr. Gonzalo Ariza Linares (Alcalde-Presidente) sucede la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, la cual procede a dar lectura del contenido del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda Previa del siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE HACIENDA Y CUENTAS PREVIA

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el límite de gasto computable de este Ayuntamiento para el año 2021 asciende a 986.496,84 euros, excluidas las previsiones de gastos no sometidas a restricción, cuales son los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas, de manera que incluyendo dichos conceptos, el límite de gasto no financiero se estima para el presente ejercicio presupuestario en 1.986.496,84€, sin perjuicio del incremento que dicho importe pudiera experimentar como consecuencia del otorgamiento a esta Entidad, durante el ejercicio 2021, de recursos afectados a la realización de gastos concretos no previstos en la determinación del citado límite.

Vistos los informes de Intervención sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitidos con ocasión tanto de la aprobación del Presupuesto para el año 2021 como de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto cuanto antecede, esta Comisión Especial de Cuentas y Hacienda reunida en sesión ordinaria el día 17 de mayo de 2021 dictamina, unánimemente, con los votos a favor correspondientes a los tres miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los cuatro que la integran, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar como límite máximo de gasto no financiero la cantidad de 1.986.496,84€, sin perjuicio del incremento que dicho importe pudiera experimentar como consecuencia del otorgamiento a esta Entidad, durante el ejercicio 2021, de recursos afectados a la realización de gastos concretos no previstos en la determinación del citado límite.*

Una vez expuesto el contenido de la propuesta de acuerdo citada y no suscitándose debate alguno al respecto, el asunto se somete a votación, acordándose, con el voto a favor de los cinco Concejales presentes de los seis que integran el grupo municipal PSOE y la abstención del único Concejil del grupo municipal de AxSÍ presente en la sesión, de los tres que lo integran, la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar como límite máximo de gasto no financiero la cantidad de 1.986.496,84€, sin perjuicio del incremento que dicho importe pudiera experimentar como consecuencia del otorgamiento a esta Entidad, durante el ejercicio 2021, de recursos afectados a la realización de gastos concretos no previstos en la determinación del citado límite.

III.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Por la Alcaldía se hace uso de la palabra para avanzar el contenido material de este punto del orden del día, justificando la tardanza de la aprobación del mismo en la necesidad de estar pendientes de las diferentes líneas de financiación que recibe el Ayuntamiento, haciendo referencia en concreto al Programa Más Provincia, que sustituye a la antigua concertación, y añadiendo que, en su condición de miembro del Consejo de Alcaldes, tiene conocimiento de otras ayudas que la Diputación va a conceder a los ayuntamientos, entre ellas, otra importante subvención llamada Córdoba 15 que se aprobará por el Pleno de la Diputación el próximo miércoles, afirmando que, sin conocer con exactitud esas cuantías, resultaba muy complicado elaborar el presupuesto en un año de pandemia como este, concluyendo que es por todo ello por lo que es ahora cuando se trae el presupuesto al Pleno, añadiendo que es una copia calcada del presupuesto anterior.

Igualmente expone que la bajada global del 1,2% que supone respecto al presupuesto del año 2020, se debe a la menor aportación que recoge la Addenda del Convenio de Ayuda a Domicilio que se suscribe con Diputación para sufragar la prestación de dicho servicio.

Por otro lado, el Sr. Alcalde menciona que el presupuesto sufraga gastos fijos, pudiendo jugar sólo con pequeñas cuantías, añadiendo que con la bajada en la aplicación de festejos se ha aumentado la partida destinada a empleos sociales y se ha dotado una partida para bienes inventariables para Protección Civil, añadiendo que el borrador de presupuesto recoge importantes medidas como la adhesión a la Asociación Española de Municipios del Olivo que favorecerá a los establecimientos municipales del sector.

El Sr. Alcalde continúa su exposición informando que el presupuesto prevé una subvención directa a favor de Manuel García Hurtado, destinada a la colaboración en los gastos de edición y publicación de un nuevo libro escrito por dicho autor, así como recoge la cofinanciación de varias actuaciones de inversión como las relativas al adecentamiento de la antigua escombrera o la instalación de placas solares en la piscina.

El contenido del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda relativo a este punto del orden del día, al que todos los Concejales de la Corporación han tenido acceso desde la convocatoria de la presente sesión plenaria, tiene el siguiente tenor literal:

“DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE HACIENDA Y CUENTAS PREVIA

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Sostenibilidad Financiera de fecha 11 de mayo de 2021 del que se desprende que el 1 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y el objetivo de deuda pública.

Visto y conocido el contenido del informe de la Secretaria-Interventora municipal de la misma fecha, esta Comisión Especial de Cuentas y Hacienda reunida en sesión ordinaria el día 17 de mayo de 2021 dictamina, unánimemente, con los votos a favor correspondientes a los tres miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los cuatro que la integran, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Palenciana para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
<i>CAPÍTULO 1: Gastos de Personal</i>	<i>656.791,48</i>
<i>CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</i>	<i>810.957,55</i>
<i>CAPÍTULO 3: Gastos Financieros</i>	<i>11.000,00</i>
<i>CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes</i>	<i>15.228,78</i>
<i>CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia</i>	<i>1.000,00</i>
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
<i>CAPÍTULO 6: Inversiones Reales</i>	<i>118.587,00</i>
<i>CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital</i>	<i>0,00</i>
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
<i>CAPÍTULO 8: Activos Financieros</i>	<i>6.010,12</i>
<i>CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros</i>	<i>0,00</i>
TOTAL	1.619.574,93

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
<i>CAPÍTULO 1: Impuestos Directos</i>	<i>509.000,00</i>
<i>CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos</i>	<i>16.500,00</i>
<i>CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos</i>	<i>146.455,00</i>
<i>CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes</i>	<i>905.509,81</i>
<i>CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales</i>	<i>13.100,00</i>
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
<i>CAPÍTULO 6: Enajenación de</i>	<i>23.000,00</i>

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

<i>Inversiones Reales</i>	
<i>CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital</i>	<i>0,00</i>
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
<i>CAPÍTULO 8: Activos Financieros</i>	<i>6.010,12</i>
<i>CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros</i>	<i>0,00</i>
TOTAL	1.619.574,93

SEGUNDO. *Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y demás documentación Anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2021.*

TERCERO. *Exponer al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto General inicialmente aprobado, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.*

CUARTO. *Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.*

QUINTO. *Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Finalizada la exposición del asunto por parte del Sr. Alcalde, éste cede la palabra al Sr. Montes, portavoz del grupo de la oposición AxSÍ, el cual critica la forma en la que se han presentado los presupuestos, puesto que se ha hecho tarde, al estar ya en mayo; y mal, porque, una vez más, el alcalde que tanto consenso pedía en la legislatura anterior, ahora no cuenta con este grupo para una decisión tan importante como son los presupuestos del ayuntamiento, criticando que cuando el Alcalde estaba en la oposición justamente pedía consenso en la elaboración del presupuesto y que se aprobaran en los últimos meses del año anterior o en enero como máximo.

En este sentido, el Sr. Fabián Montes adelanta su voto en contra por las formas en las que se aprueba el Presupuesto, criticando que son prácticamente una copia de los presupuestos anteriores.

Concluida esta intervención, toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista, el Sr. Villalba, para anunciar el voto a favor de su grupo, considerando que en el presupuesto se recogen las necesidades del municipio, añadiendo que es realista y refleja la situación excepcional que vivimos y criticando que la oposición de AxSÍ se basa en que no le parece

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^ª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

bien la falta de consenso, manifestando al respecto que desconoce si ni siquiera ha llegado a verlos al no haber entrado en el fondo del asunto.

Una vez finalizado el debate de este punto del orden del día, el asunto se somete a votación, acordándose, con el voto a favor de los cinco Concejales presentes de los seis que integran el grupo municipal PSOE y el voto en contra del único Concejal del grupo municipal de Axsí presente en la sesión, de los tres que lo integran, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Palenciana para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	656.791,48
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	810.957,55
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	11.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	15.228,78
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	1.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	118.587,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.010,12
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	1.619.574,93

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	509.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	16.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	146.455,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	905.509,81
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	13.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	23.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.010,12
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	1.619.574,93

SEGUNDO. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y demás documentación Anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2021.

TERCERO. Exponer al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto General inicialmente aprobado, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma Andaluza.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA PARA LA PRESTACIÓN CON CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL DE LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL USO URBANO

Por parte del Sr. Alcalde se expone el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa previa trasladado a los integrantes de la Corporación, del siguiente tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES **PREVIA**

Visto que en el BOJA nº 147 de fecha 28 de julio de 2004 se publicó la Resolución de 14 de julio de 2004, de la Secretaría General de Aguas, por la que se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Córdoba para la mejora de gestión del servicio y la ejecución y financiación de infraestructuras relativas al saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas y su explotación.

Resultando que en dicha Resolución se publicaba la suscripción de un Convenio entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Palenciana para la prestación con carácter supramunicipal de la depuración de Aguas Residuales del Uso, aprobado por acuerdo del Pleno de esta entidad en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2003.

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Visto que a lo largo de estos años dicho Convenio ha sufrido diversas modificaciones resultando por ello necesario proceder a la firma de un nuevo texto adaptado a la realidad normativa vigente.

Visto el texto del nuevo convenio para la prestación con carácter supramunicipal de la depuración de aguas residuales del uso urbano.

Encontrándose en fase de ejecución las obras de construcción de la nueva EDAR de Palenciana, resulta necesario proceder a suscribir el citado convenio.

Visto el Informe denominado "INFORME PRECIO SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES AYUNTAMIENTO PALENCIANA" remitido por EMPROACSA y suscrito por el Jefe de Área de Producción, D. Luis Moya Cosano, en fecha 9 de abril de 2021, obrante en el expediente.

Por todo lo expuesto y visto el Informe de Secretaría obrante en el expediente, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, reunida en sesión ordinaria el día 17 de mayo de 2021 dictamina, unánimemente, con los votos a favor correspondientes a los tres miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los cuatro que la integran, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes Acuerdos:

PRIMERA.- Siguiendo con el criterio adoptado por el Pleno de esta entidad en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2003, prestar conformidad a que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, conociendo los criterios básicos adoptados por la misma, asuma la depuración de aguas residuales del uso urbano, por entender que resulta más beneficioso para los intereses municipales que la fase de depuración se preste, con carácter supramunicipal, por la Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDA.- Aprobar el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Palenciana para la prestación con carácter supramunicipal de la depuración de aguas residuales del uso urbano, cuyo texto íntegro obra en el Expediente (Anexo Convenio), para la prestación con carácter supramunicipal de la depuración de Aguas Residuales del Uso, y por ende, asumir los compromisos que en él se reflejan.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la firma y formalización del Convenio, así como de los documentos necesarios que se deriven del mismo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO MODELO CONVENIO

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____, PARA LA PRESTACIÓN CON CARÁCTER

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

SUPRAMUNICIPAL DE LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL USO URBANO

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba el día _____ de _____ de 20__.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 18 de diciembre de 2019, asistido del Secretario General de la Corporación D. Jesús Cobos Climent.

DE OTRA PARTE: D./ña, Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día de de 20...., asistido/a del Secretario/a de la Corporación D./ña.....

EXPONEN

PRIMERO.-Que el art. 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se enumera entre las competencias del Municipio la relativa al suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; prescribiendo el art. 26.2 de la misma Ley que todos los Municipios por sí o asociados deberán prestar, entre otros, el abastecimiento domiciliario de agua potable.

El artículo 92.2, d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece entre las competencias propias de los Ayuntamientos, la ordenación y prestación de los servicios básicos de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales, de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, menciona entre las competencias propias de los municipios andaluces la ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

- a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

- b) *El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.*
- c) *El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.*
- d) *La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.*
- e) *La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.*

SEGUNDO.- *Que el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invocada con anterioridad, prescribe como competencia propia de la Diputación y, entre otras, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.*

TERCERO.- *Que el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece entre las competencias de asistencia a los municipios de las diputaciones provinciales la asistencia material de prestación de servicios municipales, disponiendo el artículo 14 de la misma norma que la diputación provincial podrá garantizar el ejercicio de competencias municipales para asegurar la prestación de servicios básicos cuando el municipio así lo solicite, promoviendo la creación de redes intermunicipales para la prestación de servicios de competencia municipal a la que podrán incorporarse los ayuntamientos en las condiciones que previamente se establezcan mediante norma provincial y ejerciendo competencias de titularidad municipal cuando su naturaleza no permita una asignación diferenciada y las economías de escala así lo aconsejen.*

CUARTO.- *Que, en desarrollo de los fines de la cooperación territorial contemplados en el artículo 60 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se ha optado por el sistema de cooperación interadministrativa que es entendido como el más adecuado y viable para la realidad de la Provincia de Córdoba, instrumentándose a través de convenios de cooperación entre municipios y provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de dicho texto normativo, que prevé que éstos podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.*

QUINTO.- *Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por acuerdo plenario adoptado en sesión del día 21/12/1985, creó la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA), cuyos Estatutos han sido modificados y aprobados por las Juntas Generales de 10/05/1993, 30/12/1999, 27/07/2000 y 16/11/2005, 29/09/2011 y 21/11/2018, cuyo objeto social lo constituye cuantas actividades estén encaminadas a la gestión y administración del ciclo integral del agua, con el detalle que se refleja en el artículo 2 de sus Estatutos.*





AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

SEXO.- Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en Sesión Plenaria celebrada el 25 de julio de 2003, acordó ofrecer a los municipios el “Servicio Supramunicipal para la Depuración de las Aguas Residuales” a través de EMPROACSA y sujeto a unos criterios básicos (ANEXO I).

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de, en la sesión plenaria de, ha adoptado acuerdo entendiéndose que la competencia municipal en materia de depuración de las aguas residuales urbanas encuentra una organización más idónea en el ámbito de carácter supramunicipal, conociendo los criterios básicos de la prestación de este servicio con tal carácter adoptados por la Diputación Provincial, así como la Ordenanza Fiscal Provincial reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario correspondiente y, en consecuencia, considera más beneficioso para los intereses municipales que tal servicio se preste, con el aludido carácter supramunicipal, por la Diputación Provincial de Córdoba y a través de EMPROACSA.

Y en base a lo anterior, firman el presente Convenio, para lo que están facultados por acuerdos adoptados por los Plenos respectivos, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1ª.- El objeto del presente Convenio lo constituye el desempeño por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de las actividades que forman parte de la fase en depuración de las aguas residuales urbanas, descritas en el artículo 9.4, d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Estas competencias las gestionará la Corporación Provincial con carácter supramunicipal a través de EMPROACSA.

Igualmente, como correlato del ejercicio de las competencias antecitadas, el Ayuntamiento delega en la Diputación Provincial la potestad sancionadora a que pudiera dar lugar el incumplimiento de las Disposiciones reconocidas en la “Ordenanza de vertidos de Aguas residuales no domésticas e industriales a la red de saneamiento en los municipios de la Provincia de Córdoba, cuya gestión del ciclo integral del agua haya sido cedida a la Diputación Provincial” (B. O. P. núm. 146, de 4 de agosto de 2009).

2ª.- En cualquier caso, para abordar la fase de depuración de las aguas residuales, es necesario dotarse previamente de las correspondientes infraestructuras (concentración de vertidos, colectores emisarios, EDARs, ETLs). La construcción de las mismas en los núcleos urbanos mayores de 2.000 habitantes equivalentes (h.e.) fue contemplada inicialmente en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Córdoba para la mejora de gestión del servicio y la ejecución y financiación de infraestructuras relativas al saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas y su explotación (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2004).

Salvo excepciones debidamente justificadas, la población equivalente de los núcleos urbanos se estimará multiplicando por 1,4 su población de hecho.

Las infraestructuras de depuración a construir en el municipio se relacionan en el Anexo II.

3ª.- El Ayuntamiento de se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con la Diputación Provincial y





AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

la entidad gestora, en todas aquellas actividades precisas y convenientes para la prestación del servicio, en particular:

- a) Poner a su disposición los medios, las instalaciones y equipos que se relacionarán en el Anexo III y que se acompañará al Convenio.
- b) Asumir que la Diputación Provincial lleve a cabo toda nueva actividad relacionada con la depuración de las aguas residuales del uso urbano.
- c) Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios ante los Organismos competentes.
- d) Facilitar los Planes de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, que pudiera tener incidencia en la depuración de aguas residuales en el futuro.
- e) Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.
- f) Comunicar la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia en el ámbito de gestión asumido en virtud del presente Convenio.

4ª.- La Diputación Provincial se compromete a una correcta y adecuada prestación de este servicio de los que integran el ciclo integral del agua de uso urbano, según lo dispuesto por el mencionado artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, introduciendo las mejoras técnicas posibles y contando con la autorización del Ayuntamiento para adoptar aquellas medidas y actividades que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento de las instalaciones.

La Diputación Provincial se responsabiliza también de que la gestión respete cuantas disposiciones legislativas sean aplicables a su ámbito de actuación.

5ª.- Por la depuración de las aguas residuales del uso urbano, la Diputación Provincial percibirá del Ayuntamiento la tarifa vigente en cada momento, los recargos y las penalizaciones que reglamentariamente se establezcan.

La financiación de las infraestructuras referidas se realizará a través de las fórmulas establecidas en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en concreto, del Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma o por el establecimiento, en su caso, del Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas que podrá solicitarse a la Comunidad Autónoma para su establecimiento con carácter temporal.

La recaudación de cualesquiera de los referidos Cánones, será responsabilidad del Ayuntamiento.

Los recibos girados al Ayuntamiento que, pasados sesenta días naturales desde su presentación, no hayan sido satisfechos, se verán recargados con la aplicación del interés legal del dinero por deuda tributaria.

6ª.- El Ayuntamiento autoriza expresamente a la Excm. Diputación Provincial para, a partir del 1 de enero de cada año, compensar la deuda municipal por la prestación de la fase de depuración de aguas residuales, (tarifas, recargos y penalizaciones correspondientes a años anteriores), con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado incluyendo la participación municipal en los Tributos

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

del Estado, la Junta de Andalucía o la propia Diputación Provincial tengan que realizar a su favor, reteniendo las cantidades necesarias para cumplir dicho fin.

Si las compensaciones y/o retenciones no hubieran sido posibles o resultasen insuficientes y el día 1 de junio el Ayuntamiento continuase deudor por facturaciones correspondientes a años anteriores con plazo de pago ya vencidos, el Convenio quedaría en suspenso. En el plazo máximo de un mes a partir de la suspensión del Convenio, la responsabilidad de la depuración de las aguas residuales y su vertido corresponderá al Ayuntamiento.

7ª.- La duración del Convenio será de _____ AÑOS (__ años) a contar desde el inicio de la gestión que será, una vez acabadas las obras de infraestructura necesarias para la depuración de las aguas residuales, a la conclusión del período de pruebas. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro período de igual duración.

8ª.- Si el Ayuntamiento de, estimase conveniente resolver anticipadamente el Convenio, tendrá que indemnizar previamente a la Excm. Diputación Provincial, de modo que esta resolución no surtirá efecto en tanto no haya prestado su conformidad a la cuantía de la indemnización y la haya hecho efectiva.

Para fijar la indemnización a satisfacer a la Diputación Provincial, habrá que tener en cuenta por un lado, los perjuicios y gastos derivados que la resolución comporta y, por el otro, el grado de amortización de las inversiones realizadas, o por realizar, consecuencia de este Convenio.

9ª.- En lo no previsto en este Convenio regirán la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, el Reglamento de Servicios, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para su constancia el presente documento por triplicado, procediéndose a la firma por las partes.

Dña.
Presidenta de la Excm. Diputación
Provincial de Córdoba

D.
Secretario General de la Excm. Diputación
Provincial de Córdoba

D./ña.....
Alcalde/sa Presidente/a del Ayto. de

D./ña.....
Secretario/a del Ayto. de

ANEXOS

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Anexo I

CRITERIOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL PARA LA DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL USO URBANO

CRITERIOS BÁSICOS

- _ *Un órgano complementario a crear por la Diputación Provincial será el medio por el que los ayuntamientos integrados directamente participarán en la organización, reglamentos, desarrollo, proyectos, tarifas, y demás circunstancias que afecten al Servicio.*
- _ *Los gastos de funcionamiento del Servicio Supramunicipal serán los ocasionados por las actividades de depuración objeto del mismo.*
- _ *Los ingresos del Servicio Supramunicipal serán los provenientes de la aplicación de tarifas, recargos y penalizaciones así como las subvenciones institucionales y cualesquiera otros que legalmente pudiera percibir.*
- _ *Las tarifas serán suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento del Servicio. Deberán ser aprobadas en sesión plenaria por la Diputación Provincial.*
- _ *Las tarifas, recargos y penalizaciones a pagar por los municipios integrados indirectamente por su inclusión en el Servicio Supramunicipal para la prestación del C.I.A., serán aportadas por la Diputación Provincial a través de EMPROACSA.*
- _ *Para conseguir la máxima eficiencia en las instalaciones de depuración, se podrá penalizar a un ayuntamiento cuando los parámetros clave del efluente entregado al Servicio Supramunicipal, superen determinados valores establecidos reglamentariamente.*
- _ *El Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas que podrá solicitarse a la Comunidad Autónoma para su establecimiento con carácter temporal, no se consideran ingresos del Servicio Supramunicipal y, por tanto, la responsabilidad de su recaudación corresponderá al Ayuntamiento.*

En relación a este punto del orden del día, el Sr. Alcalde aclara que ya explicó este tema en los Asuntos de la Presidencia del pasado Pleno, indicando que se trata de una gran inversión, siendo cuantiosa y laboriosa en su ejecución. Al respecto informa que, ya en 2003, el Ayuntamiento firmó un convenio con la Diputación para la gestión por dicha entidad de la depuradora, pero el mismo ha quedado obsoleto, resultando ahora necesario proceder a su actualización para adecuarlo a la vigente normativa, indicando que aún no tiene una cuantía económica establecida e informando que el objetivo perseguido es que Diputación comience a pedir los permisos de pruebas de depuración y vertidos a Confederación.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación, acordándose, con el voto favorable de los cinco Concejales del grupo municipal socialista presentes en la sesión de los seis que lo integran y la abstención del único Concejil presente de los tres que integran el grupo municipal Andalucía por Sí, la adopción por el Pleno de la propuesta de acuerdos trascrita.





AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO

Por parte del Sr. Alcalde se expone el contenido sintetizado del Dictamen de la Comisión Informativa previa trasladado a los integrantes de la Corporación, del siguiente tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES **PREVIA**

*En octubre de 1996 tuvo lugar la primera reunión informativa con pequeños y medianos municipios de distintas Comunidades Autónomas que manifestaron el interés de consolidar y hacer realidad la constitución de una Asociación Española de Municipios del Olivo que sirviera de plataforma para agrupar intereses y esfuerzos con el fin de disponer de un espacio e instrumentos de reflexión y de análisis estratégico, que ayudasen a tomar decisiones y realizar propuestas y líneas de actuación conjunta, en torno a la **CULTURA DEL OLIVO**.*

Treinta y uno fueron los municipios promotores de la Asociación Española de Municipios del Olivo, entre los que se encontraban algunas Diputaciones y que partían de los siguientes postulados:

A.- Que el Olivo constituye un factor clave en la configuración y desarrollo económico, cultural y sociológico de muchos municipios de España, condicionando desde el perfil urbanístico y paisajístico hasta la estructuración del mercado laboral, o el hecho cultural. En gran medida puede afirmarse incluso que la cultura del Olivo permite el equilibrio ecológico de muchas zonas, que de otro modo encontrarían difícil su conservación.

B.- Que este denominador común, condicionante de toda nuestra actividad, requiere, al tiempo que nos une en características y problemáticas similares, aunar esfuerzos que permitan la preservación y fomento de nuestra condición de poblaciones olivereras, fortaleciéndolas con actividades complementarias, que generen mayor equilibrio y mantengan la personalidad que dicha condición ha impreso en nuestras comunidades.

C.- Que somos conscientes de la necesidad de dar respuestas coordinadas a la manifestación de este hecho. Más aún en una coyuntura donde la regionalización o globalización de la economía condiciona todos los sectores de la producción, y se quiere hacer desde la afirmación de lo local como eje y motor imprescindible en el desarrollo integral de nuestras comunidades.

Resultando que con fecha 11 de mayo de 2021 se apreció por la Alcaldía la concurrencia de las circunstancias que hacen conveniente para los intereses de este Ayuntamiento la adhesión a la Asociación Española de Municipios del Olivo.





AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Visto que, también con fecha 11 de mayo de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con la misma fecha, se emitió informe por Intervención sobre las consecuencias económicas de la adhesión a la Asociación así como Informe con Propuesta de Acuerdo emitido por Secretaria-Intervención al efecto.

Visto el procedimiento llevado a cabo, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, reunida en sesión ordinaria el día 17 de mayo de 2021 dictamina, unánimemente, con los votos a favor correspondientes a los tres miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los cuatro que la integran, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento a la Asociación Española de Municipios del Olivo AEMO.*

SEGUNDO. *Prestar la conformidad a los Estatutos que rigen la Asociación de Municipios del Olivo.*

TERCERO. *Aprobar el compromiso al pago de la cuota anual por importe de 200 euros.*

CUARTO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Asociación a los efectos de que se resuelva sobre la presente solicitud de adhesión.*

El Sr. Alcalde aclara que la iniciativa para adherirse a esta asociación ha partido de varias empresas locales, interviniendo seguidamente el portavoz de la oposición, el Sr. Montes, para adelantar que se va a abstener en la votación de ese punto.

A continuación toma la palabra el Sr. Villalba para afirmar, en nombre del equipo de gobierno, que considera beneficiosa la adhesión a esta asociación por cuanto que sólo puede aportar beneficios, puesto que la principal fuente de riqueza de Palenciana se encuentra vinculada al olivar.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación, acordándose, con el voto favorable de los cinco Concejales del grupo municipal socialista presentes en la sesión de los seis que lo integran y la abstención del único Concejil presente de los tres que integran el grupo municipal Andalucía por Sí, la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento a la Asociación Española de Municipios del Olivo AEMO.

SEGUNDO. Prestar la conformidad a los Estatutos que rigen la Asociación de Municipios del Olivo.

TERCERO. Aprobar el compromiso al pago de la cuota anual por importe de 200 euros.





AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Asociación a los efectos de que se resuelva sobre la presente solicitud de adhesión.

VI.- ASUNTOS DE URGENCIA

VI.1.- ASUNTO DE URGENCIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (PGOU) DE PALENCIANA RELATIVA AL AJUSTE DEL ARTÍCULO 144.1.J) EN SUELO NO URBANIZABLE.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a exponer las líneas fundamentales del asunto propuesto para ser tratado en el turno de urgencia por la Alcaldía relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias (PGOU) de Palenciana relativa al ajuste del artículo 144.1.j) en suelo no urbanizable, cuya urgencia para ser tratada en esta sesión plenaria es ratificada por la totalidad de los Concejales presentes en la misma.

Este asunto se trata por urgencia puesto que el informe preceptivo previo a la aprobación definitiva por el Pleno Municipal que debía emitir la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se recibió en el Registro de Entrada Municipal con posterioridad a la convocatoria de la Comisión Informativa Previa a este Pleno y no pudo por tanto someterse a su dictamen, pero resulta muy urgente continuar con la tramitación de dicho expediente por la trascendental importancia que tiene respecto a la ejecución de las obras de mejora de la captación de agua.

Una vez ratificada por unanimidad su urgencia, el Sr. Alcalde es el encargado de realizar la explicación de la propuesta cuya transcripción literal es la que sigue:

PROPUESTA ALCALDÍA

Visto que, como consecuencia de la necesidad de ejecutar la obra incluida en el Plan Provincial Plurianual de Inversiones Locales 2016-2019, de Mejora de la Captación Municipal de Agua Potable en el Camino del Arroyo de Palenciana, parte de la cual discurre por terrenos de monte público propiedad de la Junta de Andalucía, la administración forestal, -que es la que en última instancia ejerce la tutela sobre el monte público que atraviesa la tubería- exigió al Ayuntamiento que solicitase la mutación demanial de los terrenos donde se encuentra la captación y por donde discurre la tubería proyectada.

Considerando que en el seno del citado expediente de mutación demanial, se emitió un informe preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo que ponía de manifiesto la prohibición absoluta de cualquier tipo de obra de carácter infraestructural en la zona en cuestión debido a la actual redacción del Texto Refundido de las NNSS de Palenciana, concluyendo el Informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Perca y

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Desarrollo sostenible, de 11 de septiembre de 2020 que resultaba preciso abordar la modificación parcial del PGOU de Palenciana.

Visto que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2021 se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias (PGOU) de Palenciana relativa al ajuste del artículo 144.1.j) en suelo no urbanizable.

Visto que, una vez realizado el trámite de información pública preceptivo no se ha presentado alegación alguna al texto aprobado inicialmente.

Visto el preceptivo informe favorable emitido por la Delegada Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en fecha 13 de mayo de 2021, previo a la aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU que se está tramitando en este Ayuntamiento.

Visto el Informe preceptivo emitido por la Secretaria de la Corporación previo a la aprobación definitiva de la modificación puntual propuesta y resultando que no se ha introducido variación alguna respecto al texto inicialmente sometido a aprobación inicial, por lo que el documento cuya aprobación definitiva se propone resulta idéntico al aprobado inicialmente.

Visto cuanto antecede y la urgencia que tiene para los intereses municipales someter a la consideración del Pleno de esta Corporación la adopción del acuerdo que se propone, elevo al Pleno de esta Corporación para su aprobación la siguiente propuesta de Acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias (PGOU) de Palenciana relativa al ajuste del artículo 144.1.j) en suelo no urbanizable, con el mismo texto y literalidad que fue aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2021 al no haberse introducido variación alguna al respecto, una vez recibido informe favorable de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio competente en materia de urbanismo previo a la aprobación definitiva.*

SEGUNDO. *Remitir la documentación completa de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.*

TERCERO. *Publicar, previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado modificado en el Boletín Oficial de la Provincia.*

No suscitándose debate sobre el fondo del asunto, se acuerda por unanimidad, con el voto a favor de los seis concejales presentes en la sesión, de los nueve concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación, la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:





AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias (PGOU) de Palenciana relativa al ajuste del artículo 144.1.j) en suelo no urbanizable, con el mismo texto y literalidad que fue aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2021 al no haberse introducido variación alguna al respecto, una vez recibido informe favorable de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio competente en materia de urbanismo previo a la aprobación definitiva.

SEGUNDO. Remitir la documentación completa de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

TERCERO. Publicar, previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado modificado en el Boletín Oficial de la Provincia.

VI.2.- MOCIONES DE URGENCIA PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE AxSÍ, RELATIVA UNA DE ELLAS A UNA MAYOR INVERSION EN INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ANDALUZAS Y OTRA RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE PEAJES A LA CIRCULACION POR TODAS LAS VIAS DE TITULARIDAD ESTATAL.

Por el Sr. Montes, portavoz del grupo municipal de AxSÍ, se procede a exponer el contenido sucinto de ambas mociones, tomando seguidamente la palabra el Sr. Alcalde para indicar que ninguna de ellas se ha presentado en tiempo y forma para su inclusión en el orden del día de la Comisión, por lo que van a votar en contra de su inclusión en el orden del día.

Finalizado el debate y sometida a votación la urgencia para la inclusión de las citadas mociones presentadas por el grupo municipal de AxSÍ en el orden del día de la sesión, mediando votación ordinaria, con el voto en contra de los cinco Concejales del grupo municipal socialista presentes en la sesión de los seis que lo integran y el voto a favor del único Concejales presente de los tres que integran el grupo municipal Andalucía por Sí, no se aprueba la apreciación de la urgencia en las mociones citadas para ser tratadas en este punto de orden del día.

VII.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Secretaria de la Corporación se informa que se da cuenta en la presente sesión plenaria de las Resoluciones de Alcaldía que median entre la nº 140 y la nº 315 (ambas inclusive) dictadas entre el 15 de marzo de 2021 y el 17 de mayo de 2021.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

VIII.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMES DE REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN.

Por parte de la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación se da cuenta al Pleno de los siguientes Informes de Reparos, relativos a Facturas correspondientes a suministros y servicios de carácter periódico, que satisfacen necesidades estructurales de esta administración y que se han contratado mediante el procedimiento del contrato menor, obviando la imposición legal de su licitación mediante alguno de los procedimientos de contratación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que ante la omisión de requisitos y trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad de los actos citados, se formula por esta intervención los siguientes reparos con efectos suspensivos:

- Informe de Reparos de Intervención nº 6, de fecha 24/03/2021, levantado mediante Resolución de Alcaldía nº 2021/163.
- Informe de Reparos de Intervención nº 7, de fecha 13/04/2021, levantado mediante Resolución de Alcaldía nº 2021/220.
- Informe de Reparos de Intervención nº 8 de fecha 29/04/2021, levantado mediante Resolución de Alcaldía nº 2021/254.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

IX.- DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DEL INFORME RESUMEN ANUAL DEL CONTROL INTERNO AÑO 2020

Por parte de la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe Resumen Anual de Control Interno correspondiente al año 2020 del siguiente tenor literal:

Expediente nº: 1165/2021

Procedimiento: Cuenta General 2020

INFORME RESUMEN ANUAL DEL RESULTADO DEL CONTROL INTERNO - EJERCICIO 2020-

INTRODUCCIÓN

En virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

“1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales”.

En atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de febrero de 2019 relativo a la aplicación del régimen simplificado de control interno a esta Corporación, en esta Entidad se aplica el régimen simplificado de control interno, ya que según la regla 1 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, dicho régimen se aplica a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto supere este importe pero no exceda de 3.000.000 de euros y cuya población no supere 5.000 habitantes.

Se ha tenido en cuenta, en la elaboración de este informe resumen, la Resolución de 2 de abril de 2020 (BOE de 6/04/2020) de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán que ajustarse el contenido, estructura, y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio, que han sido la base de la elaboración de este informe resumen, son las siguientes:





AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

- *Función Interventora: Se han realizado 32 informes de reparos que constan en el expediente 155/2020 y de los que se ha dado debida cuenta tanto al Pleno de la Corporación como un punto independiente del orden del día de cada pleno ordinario que se ha celebrado, como en la Plataforma de Rendición de Cuentas.*

- *Control financiero: En el 2020 no se han realizado actuaciones de control permanente, debiendo tenerse presente que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, esta entidad no está obligada a ello.*

- *Auditoría pública: No procede su aplicación a esta Entidad Local.*

No obstante lo expuesto, se hace constar que el órgano de control no ha dispuesto de los medios necesarios y suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto 424/2017.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A la vista del resultado de los reparos efectuados por esta Intervención durante el año 2020 y de los que se ha dado debida cuenta al Pleno de la Corporación, se concluye lo siguiente:

- *En relación a los contratos celebrados por esta entidad, sobre los que versan 30 de los 32 reparos, cabe decir que deben licitarse aquellos contratos que se refieran a necesidades periódicas o permanentes, o a aquellos que superen el umbral mínimo previsto en la legislación de contratos para los contratos menores.*

En la mayoría de los casos objeto de reparo se trata de contratos de suministros o servicios que responden a supuestos de necesidades permanentes, recurrentes y/o previsibles, que, de acuerdo con la normativa, no pueden ser tramitados como contrato menor, suponiendo su tramitación como tal un fraccionamiento del objeto del contrato, prohibido por la normativa contractual.

En este sentido, se informa que en estos contratos, para los que se ha seguido la tramitación del contrato menor, pese a no ser excepcionales, sino ordinarios de carácter periódico, se debía haber tramitado el correspondiente expediente de contratación de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), según la cual procede la tramitación de procedimiento de licitación bajo alguno de los procedimientos recogidos en la LCSP, en los que tenga cobertura el suministro/servicio que se presta: abierto, abierto simplificado, abierto simplificado sumario.

Deberá elaborarse un plan de acción con el calendario previsto para las licitaciones.

- *Procede poner de manifiesto que en esta anualidad se han formulado dos reparos por falta de consignación presupuestaria en el momento del reconocimiento de la*

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

correspondiente obligación que, por su naturaleza y contenido, fueron competencia del Pleno de la Corporación, siendo ambos levantados por sendos acuerdos plenarios adoptados en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020.

- Igualmente, se pone de manifiesto con ocasión de este informe, la insuficiencia de personal adscrito al área de administración general que tiene este Ayuntamiento y que impide poder llevar a cabo todas las funciones de control que la diferente legislación impone a esta Secretaría-Intervención, al existir únicamente una administrativa funcionaria de carrera, que además ejerce las funciones de Tesorería de la Corporación y dos auxiliares administrativos que llevan más de tres años contratados como personal laboral temporal y cuya situación debería regularizarse de acuerdo con el procedimiento que esta Secretaria informa con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal cada anualidad.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIERAN LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN

Debe elaborarse un Plan de acción, donde se incluya el calendario de las licitaciones de contratos que se refieran a necesidades periódicas o permanentes y de aquellos que superen el umbral mínimo previsto en la legislación de contratos para los contratos menores.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

- No se ha elaborado un plan de acción en el ejercicio 2020, que incluya medidas, plazos y responsables para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen, si bien dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2º del artículo 38 del Real Decreto 424/2017, deberá elaborarse por la Presidencia en el plazo de tres meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

En Palenciana, a (Fecha y Firma Digital). La Secretaria, Fdo.: María Isabel Altamirano Martín.”

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

X.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2021

El Sr. Alcalde solicita a la Sra. Secretaria que informe del asunto.

Por la Secretaria, se informa que los datos que arroja el período medio de pago del primer trimestre de 2021 facilitado al Ministerio es el siguiente:

- Ratio operaciones pagadas de la entidad local: 15,48 días

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

- Importe total de pagos realizados: 182.755,69 euros
- Ratio operaciones pendientes de pago de la entidad local: 5,65
- Importe pagos pendientes: 4.281,23 euros

PMP para la Entidad Local para los períodos indicados: 15,26 días

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde manifiesta que no se han presentado por escrito en el Registro de Entrada ruegos ni preguntas para esta sesión plenaria, no obstante cede la palabra al portavoz del grupo municipal AxSÍ, el Sr. Montes Rodríguez, el cual procede a exponer los siguientes ruegos y preguntas de manera verbal, los cuales se reproducen de manera literal al haber sido facilitados a esta Secretaría para su transcripción en la presente acta:

Ruegos y Preguntas:

- 1. En enero de este mismo año este grupo registró una solicitud para conocer el listado de usuarios beneficiarios del servicio de ayuda domicilio municipal y el listado de usuarios en espera. A día de hoy el alcalde todavía no nos ha contestado, por lo que 5 meses después no hemos podido tener acceso a lo que este grupo solicitó, por eso hoy aquí volvemos a recordárselo y pedimos que se nos facilite dicha información.*
- 2. Desde principios de esta legislatura el alcalde ordenó quitar la placa del tanatorio. Desde esa fecha este grupo viene solicitando y reclamando a la alcaldía que se vuelva a colocar en el mismo sitio que estaba cuando el ordenó que se quitara. A lo largo de estos dos años el alcalde solo ha hecho mentir a este grupo con respecto a este tema al igual que a todas aquellas personas que están a favor nuestra. Mentiras y excusas de mal gusto, por eso hoy aquí volvemos a pedirle explicaciones y volvemos a reclamar su colocación.*
- 3. ¿Qué control se está llevando a cabo con la empresa de ayuda a domicilio?, ¿Está cumpliendo la empresa que presta dicho servicio con lo acordado en su día?*
- 4. ¿Cuántas farolas solares se han comprado y en qué puntos concretos se han instalado?, ¿Cuál es el importe de dichas farolas?*
- 5. El alcalde en la anterior legislatura insistía una y otra vez con el tema de la policía local. A día de hoy sigue existiendo una plaza de policía local vacante que ya podía estar cubierta y prestando dicho servicio a los vecinos de nuestro pueblo, pero el alcalde se niega una y otra vez a cubrir la plaza. Hace unos meses, a través de la prensa, conocimos el acuerdo de los pueblos vecinos con el nuestro de mancomunar el servicio de policía local. Han pasado varios meses y a día de hoy tampoco se está realizando ese servicio. Cuando estaba en la oposición reclamaba servicio de policía en primera actividad aun sabiendo que era imposible porque así lo decía la ley. A día de hoy ya es posible la contratación de al menos*

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

un policía pero el alcalde no tiene ninguna disposición de cubrir la plaza. Los días que por cualquier motivo el policía que en aquella fecha había se ausentaba en la entrada y salida del colegio ponían el grito en el cielo, ahora callan y dejan pasar el tiempo, pero ya llevamos dos años de ausencia policial en la entrada y salida del colegio mientras pone excusas y promesas que nunca llegan. Palenciana y los palencianeros no podemos seguir ni un minuto más sin ningún tipo de vigilancia, ¿de qué sirve publicar en el periódico que se van a instalar cámaras de vigilancia y mas señales de tráfico cuando no existe nadie que controle esas cámaras y haga cumplir con las señales de tráfico existentes en nuestro pueblo? Por ello, este grupo insiste y ruega cubrir la plaza de policía local y tomar el inicio de aumentar la plantilla para así, de una vez por todas, empezar a controlar y ordenar el uso de las señales y velar por la seguridad de nuestros vecinos.

6. En el pasado pleno extraordinario de la semana pasada los tres concejales que representan al grupo AxSí por motivos laborales no pudimos asistir. Mediante una nota de prensa leímos las palabras del alcalde: “es una autentica pena que la oposición no haya hecho acto de presencia”, ¿por qué no dijo la verdad? Este grupo ruega al alcalde que cuando se dirija a los vecinos en el pleno y en el periódico no falte a la verdad y no confunda a los vecinos de nuestro pueblo porque lo que de verdad es una autentica pena es que se manipule a los lectores de dicho periódico con esas palabras.

7. Según las palabras de la primera teniente de alcalde en el periódico la voz de la Subbética, “la aplicación de los remanentes vienen a paliar la falta de mantenimiento que tienen las instalaciones municipales, es por ello que hemos tenido que invertir en la reposición de los estores de la guardería, poner nuevas cortinas en las nuevas instalaciones de guadalinfo, así como nuevos muebles en la nueva biblioteca, terminar y cerrar la cochera almacén de calle río, ya que no tenía techo; hemos tenido que comprar una nueva máquina cortacésped”. Este grupo con respecto a este tema tiene que decir que en una casa cuando se avería una lavadora hay que cambiarla, que cuando se estropean unas cortinas hay que ponerlas nuevas y eso no quiere decir que sea por falta de mantenimiento porque lo que se usa se estropea y lo mismo pasa en los edificios municipales, pero también os decimos que si vais a tener que cambiar los estores de la guardería, los andalucistas en la pasada legislatura tuvimos que reforzar las cornisas de hormigón con pilares de hierro por la mala calidad de los materiales de construcción que se utilizaron en su día cuando se construyó con el fin de que no se desprendieran y pudieran ocasionar males peores, y si vais a terminar la cochera de la calle rio es porque en su día los andalucistas ejecutamos ese proyecto desde sus cimientos, por todo ello este grupo ruega a la primera teniente de alcalde que no manipule con sus palabras .

Durante la formulación de este ruego, el Sr. Alcalde interrumpe la intervención del portavoz del grupo de la oposición para indicarle que no está formulando ruegos, a lo que el Sr. Montes responde que le dejen concluir y verán cómo cada intervención concluye con un ruego concreto. Al reproche que hace el Alcalde se suman el resto de sus compañeros de grupo, si bien finalmente el Sr. Montes puede proseguir con su intervención.

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^ª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

8. *Hace unos días a través del mismo periódico anteriormente mencionado y según las palabras del segundo Teniente de Alcalde, se van a destinar “parte de sus remanentes al pago de la deuda con la fundación tierras de José María El Tempranillo, “una deuda que se puede localizar en los años 2013 y 2015, aunque el objetivo con este pago no es otro que el de intentar volver a pertenecer a la fundación, puesto que Palenciana, desde su separación, ha perdido muchas oportunidades de desarrollo por no pertenecer a este organismo”. Estas fueron su palabras y este grupo hace unos días solicitó en el registro del ayuntamiento una solicitud solicitando ver antes del pleno el listado de deuda de la ruta del tempranillo ya que el alcalde ese mismo día se negó a que pudiera verlo. Quizás no quería que este grupo desmontara todas las mentiras que se han vertido en ese periódico con fines electoralistas. Según nos consta, esta deuda de la que se habla en el periódico es de unas subvenciones que nos se justificaron bien y que hubo que devolver en la legislatura 2007-2011 gobernada por el partido socialista. Otra mentira más del PSOE, ¿por qué no se nos ha facilitado dicha información?*

Durante la formulación de esta pregunta, en este momento de la sesión, el Sr. Alcalde vuelve a interrumpir la intervención del Sr. Montes para aclarar que la petición por escrito de dicha información se realizó el martes y estamos a jueves, disponiendo de 5 días para contestar, por lo que aún se encuentra dentro del plazo para hacerlo, insistiendo en que no se le ha denegado dicha información.

9. *En la legislatura anterior los Andalucistas iniciamos un nuevo proyecto con el fin de construir un acerado en la carretera de la piscina para posteriormente dotarlo de mobiliario necesario para uso y disfrute de los vecinos de nuestro pueblo, ¿Ha realizado esta alcaldía alguna gestión más respecto a este proyecto?, ¿En qué estado se encuentra?*

Finalizada la intervención del Sr. Montes, la cual se ha reproducido literalmente al haber sido facilitada a esta Secretaría para su inclusión en la presente acta, el Sr. Alcalde toma la palabra para dar respuesta a las preguntas y ruegos formulados por el portavoz del grupo AxSÍ, indicando, en relación al listado de los solicitantes del servicio de ayuda a domicilio, que si no se le ha pasado habrá sido un error, añadiendo que al haberse producido cambios en estos días, en cuanto se actualice el listado se le pasará, previa petición por escrito.

En lo relativo a la placa del tanatorio, el Sr. Alcalde manifiesta que ordenó quitar la placa por daños y actos vandálicos realizados sobre ella para su limpieza, informando que la placa ya está colocada.

En lo relativo al control de la empresa OHL que presta el servicio de ayuda a domicilio, el Sr. Alcalde hace constar que el control del anterior contrato con la empresa Al Alba por el anterior Equipo de Gobierno fue nulo, manifestando que actualmente hay un control constante e informa que se va a contratar a una empresa externa para que controle y valore la calidad del servicio, aunque de sobra ya conocen las posibles deficiencias.

En cuanto a las farolas, el Alcalde informa que se aprobaron en el Pleno de octubre de 2020 y en la modificación presupuestaria se incluían todas las cuantías económicas, pero se

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

manifiesta dispuesto a decírselo, pese a que ahí lo puede ver. Al respecto indica que fueron unos 9.400 euros y hace saber que se colocaron en el Camino del Molinillo, detrás del Edificio de Usos Múltiples en la Urbanización Primavera y en la Peñolillas.

En lo que respecta al tema de la policía local, el Sr. Alcalde indica que en el anterior mandato siempre le respondían que Palenciana no necesitaba policía local, si bien informa que su equipo de gobierno ha dado el paso de intentar mancomunar el servicio con municipios colindantes, pero los otros ayuntamientos aún no han aportado los datos económicos necesarios para el estudio, añadiendo que el principal problema se plantea con la Relación de Puestos de Trabajo que se está elaborando, cosa que el anterior gobierno tampoco hizo.

El Sr. Alcalde defiende que invertir en cámaras de videovigilancia también es trabajar en seguridad, y afirma que invertir en cámaras de seguridad, señales de tráfico y mancomunar el servicio es trabajar por la seguridad.

En lo relativo a la asistencia al anterior Pleno, el Sr. Alcalde le recrimina al Sr. Montes que no le avisara por poder no asistir a una sesión de tanta importancia como esa, a lo que el Sr. Montes responde que actualmente se entera de los horarios de un día para otro, a lo que el Sr. Alcalde responde lamentándose de que no lo llamara para intentar cambiar el día o la hora de la sesión.

En lo relativo al ruego sobre las afirmaciones sobre la falta de mantenimiento, el Sr. Alcalde afirma que la falta de mantenimiento es brutal.

En cuanto a la deuda con la Fundación de José María el Tempranillo, el Sr. Alcalde hace saber que lo importante es que se va a pagar para estudiar si volver a entrar o no en la Fundación, ya que entrar supone poder acceder a importantes subvenciones. En este sentido, continúa su explicación aclarando que AxSÍ pidió el martes tener acceso a esa información y que dispone de cinco días hábiles para responder y hasta hoy jueves aún no le ha sido posible hacerlo por la gran carga de trabajo que tiene, criticando que la Comisión fue hace ya muchos días y el Sr. Montes pudo pedirlo con bastante más antelación. No obstante ello, el Sr. Alcalde hace una retrospectiva sobre el tema manifestando que en el pleno de 30 de enero de 2014 se acordó la salida de la fundación y se reconoció una deuda de unos 105.000 euros, de manera que en el pleno de 13 de marzo de 2014, el Sr. Villalba pidió información porque no le cuadraba la cifra y, en el siguiente pleno ordinario, la Sra. Alcaldesa respondió que la deuda de aquel equipo de gobierno ascendía a 73.473,38 euros y la deuda anterior a 2011 ascendía a 32.217,57 euros.

En cuanto al acerado de la piscina, el Sr. Alcalde critica que el anterior equipo de gobierno pudo invertir 100.000 euros y, por falta de previsión, no se llevó a cabo, adelantando que el procedimiento sigue igual, pero manifiesta que no es una prioridad en el actual momento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Villalba, portavoz del grupo AxSÍ, para manifestar que el portavoz de AxSÍ cuestiona y menosprecia algunas manifestaciones hechas en prensa

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

sobre la cuestión del destino de los remanentes, pidiendo al Sr. Alcalde que explique qué cantidad se va a destinar en remanentes y qué destino van a tener; y en cuanto a las farolas, pregunta al Sr. Alcalde cuál es el grado de satisfacción de los vecinos que ahora disfrutan de ese servicio.

Ante las preguntas formuladas por su compañero de grupo político, el Sr. Alcalde toma la palabra de nuevo para exponer que el grado de satisfacción es elevado, añadiendo que los vecinos los han agradecido mucho. En cuanto al tema de los remanentes, informa que la cantidad que se aprobó en el anterior pleno asciende a 480.000 euros aproximadamente, adelantando que están aplicados a muchas materias, aunque manifiesta que quizás algunas no se usen por cuanto están intentando conseguir la financiación por otras subvenciones. En relación a esta cuestión informa que se ha previsto ejecutar las siguientes actuaciones: adquirir una estatua de la mujer, contratar el proyecto de terminación de la residencia y diferentes actuaciones de mantenimiento como cambio de estores en la guardería, mobiliario para la biblioteca, persianas para guadalinfo o el techado de la cochera de calle Río. Se prevé igualmente mejorar la instalación eléctrica del colegio, llevar a cabo una campaña de recogida de excrementos de macotas, adquirir una máquina cortacésped y una fregadora para el pabellón, adquirir señales de tráfico y badenes, realizar actividades deportivas en el río, sufragar la deuda con la Ruta del Tempranillo, hormigonar una parte del Camino de la Barca, ampliar el Parque Blas Infante y sustituir los juegos infantiles de dicho parque así como los del parque del Polígono Andalusi, adquirir cámaras de videovigilancia, suscribir un convenio con la Iglesia y arreglar la cubierta del pabellón, así como dos proyectos de futuro, cuales son, la ampliación del parque de las Peñolillas y el proyecto de senderos con atractivos como tirolinas, puentes colgantes y vías ferratas.

XII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

En este punto del orden del día, el Sr. Alcalde procede a exponer los asuntos de presidencia, cuya exposición íntegra se procede a transcribir literalmente al haber sido facilitada a esta Secretaria para su inclusión en el acta de la sesión:

Antes de describir el desarrollo de los trabajos me gustaría anunciar que hoy, sobre las 8.30 de la mañana, he recibido una llamada del coordinador de la zona sanitaria donde me anunciaba la celebración de un cribado masivo en Palenciana el próximo miércoles de 16.30 a 19.30 horas. Me sorprendió esta medida, le pregunté por la decisión pero esta persona me dijo que él solo transmitía información, desconocía las causas de esta decisión. A las 9 de la mañana aproximadamente le mandé un whatsapp a la Señora Delegada y también le envié un email. Todavía no he obtenido respuesta del porqué de esta medida. Puedo suponer que estarán haciendo estudios de incidencia y aleatoriamente nos ha tocado. Sea el motivo que sea, el miércoles de la semana próxima, miércoles 26, de 16.30 a 19.30 se celebrará un cribado masivo en Palenciana. La organización será la misma que en el anterior.

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^ª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Y pido, por favor, que acudamos todos los que sean llamados, y si por algún motivo no puedes ir te podrá sustituir una persona que viva en tu casa, siempre y cuando sea mayor de edad.

Desde el último Pleno ordinario, que fue en marzo, hasta hoy, se ha llevado a cabo un proceso muy fuerte de toma de decisiones, planificación y mantenimiento.

En el CEIP San José hicimos el último reparto de mascarillas a todo el personal del Colegio, desde el alumnado hasta el cuerpo de maestras y maestros. En este reparto se han entregado más de 600 mascarillas infantiles y unas 200 de adulto.

En total, habremos entregado casi 2.500 mascarillas y más de 300 botes individuales de gel hidroalcohólico.

En el Pleno anterior hablaba sobre el proceso de adjudicación del proyecto de cambio de luminarias de Palenciana a LED. Ese contrato ya está adjudicado y si no pasa nada la semana próxima, la empresa adjudicataria deberá formalizar dicho contrato, teniendo que empezar los trabajos en un corto periodo de tiempo.

Se ha terminado por completo la intervención en el Camino de la Barca. Un proyecto donde hemos renovado el firme con zahorra en las zonas más pendientes, peligrosas y también en la curva del huerto pajarito se ha utilizado hormigón para reforzar el firme.

Se ha ampliado el camino justo en esa curva, para conseguir mayor comodidad y seguridad para los vehículos grandes que transitan por ahí, se han limpiado cunetas y hormigonado otras, se ha puesto señalética e hitos en las zonas más peligrosas y, en definitiva, creo que hemos dejado un camino en perfectas condiciones.

Un camino que no es solo una inversión por el tema de la agricultura o las comunicaciones, sino también que es una ventana al turismo. Como he dicho muchas veces quiero que las 20.000 personas que pasan por el Río Genil haciendo el descenso pasen por Palenciana y, poco a poco, creemos atractivos para que se queden aquí, nos visiten, compren en nuestros comercios, disfruten nuestros bares y conozcan nuestro municipio.

En el 2019 adecentamos la orilla de llegada del descenso del Genil, este año hemos arreglado el Camino y con los remanentes hemos aprobado el uso del desarrollo de dos proyectos turísticos para Palenciana claves.

Uno es la ampliación del Parque Mirador de las Peñolillas, con el fin de poder crear allí un Centro de Recepción de empresas de Turismo activo y que éste sea el centro, el punto de salida de todos nuestros senderos.

Y por otra parte, ligado al proyecto anterior. Un proyecto para crear rutas senderistas circulares con atractivos de aventura, puentes colgantes, tirolinas, vías ferratas, miradores...

Son muchos los pueblos que con este tipo de infraestructuras están llenos, sobre todo en época de otoño, invierno y primavera, si Palenciana tiene un entorno natural espectacular,

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

¿por qué no aprovecharlo? Esta debe ser una pata de desarrollo para nuestro pueblo, hasta ahora, totalmente inexplorada, exceptuando la gran labor que hacen las Casas Rurales, a las cuales les apoyamos y mucho. Se ha firmado un convenio con las Casas Rurales de Palenciana para el desarrollo turístico y su promoción, tres mil euros que se han invertido en vídeos promocionales y la creación de páginas web individuales, una cuestión vital para los tiempos que hoy corren.

En estos meses primaverales, hemos desarrollado un Concurso de Cruces, enhorabuena a todas las personas y agrupación de vecinos y de vecinas que quisieron participar. Y también, Palenciana ha participado en la Ruta de Patios y Rejas de la Subbética, participando con nuestra Plaza de Andalucía.

Estamos desarrollando el proyecto de barreras arquitectónicas, donde se está elaborando la nueva entrada al Colegio por el Pasillo del Pabellón.

La intención de modificar la entrada del Colegio es primordial, puesto que creemos que se podría desplazar el tráfico y la acumulación de coches, ya que esta zona es mucho más amplia. Al ser más amplia también es más segura porque los niños no salen directamente a pocos metros de la carretera, sino que hay una gran explanada antes y la zona para esperar a que se abra la puerta del colegio es más amplia.

En este proyecto también entran dos intervenciones, terminar la planificación de la Plaza del Carmen con el objetivo de que los coches no se coman el espacio que pertenece al peatón y así lo desarrolló un proyecto del anterior equipo de gobierno y también adecuar las dos entradas a nuestro cementerio: la entrada pequeña con la eliminación de la rampa, para hacerla mucho más accesible y la puerta más grande con un acceso adecuado, una puerta segura dotada con un motor y un reloj con horario, para que se abra por la mañana y se cierre a media tarde.

Ya llevamos tiempo adecuando la Piscina Municipal, la cual va a un gran ritmo. Se invierte menos tiempo y se gana en eficiencia puesto que hemos comprado un nuevo cortacésped, lo cual es más rápido, seguro y eficiente. Donde antes se podía invertir todo un día de trabajo, ahora con una hora es suficiente.

Estamos también interviniendo en los viales, repasando la pintura. También lo haremos de varias zonas del pueblo.

Y por último os traslado también la visita del Presidente de la Estación Náutica, junto con la Gerente. Tuvimos oportunidad de ver el Camino de la Barca, tan importante para todas las empresas que explotan el Río Genil, vimos los apartamentos de la piscina e intercambiamos opiniones sobre los proyectos turísticos de futuro, para los cuales nos dan la enhorabuena y nos animan a seguir hacia adelante.

Se ha retirado el césped de la pista de pádel, el cual estaba fatal. También se ha arreglado la estructura de la propia pista, los agujeros de la pista de tenis y la red de la pista de tenis.

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Ahora tienen que venir a nivelar el hormigón y a finales de mes, aproximadamente, a poner el nuevo césped de la pista de pádel.

También nos ha llegado ya parte del mobiliario de la Casa de la Juventud y los juegos con la que la vamos a dotar. Queremos que la Casa de la Juventud tenga un mobiliario totalmente nuevo, puesto que estaba todo en muy mal estado o perdido.

Cada sala y estancia tendrá un uso específico y los niños y niñas podrán jugar a un billar completamente nuevo, una diana nueva, una PlayStation 4 nueva, un ordenador gaming nuevo, un fútbolín nuevo y una mesa de discos de aire nueva.

Parte de este mobiliario irá a la Biblioteca, la cual estamos esperando más material para completarla.

Ya dijimos que el edificio donde está ahora Guadalinfo y la Biblioteca estaba en muy malas condiciones, con las puertas reventadas, sin uso alguno, sin climatización... Le hemos dado la vuelta por completo y queremos que sea un espacio de los más usados por la ciudadanía.

Los ordenadores de la biblioteca podrían tener perfectamente más de 10 años, pues lo vamos a cambiar todos, así como todo el mobiliario, ofreciendo a nuestros estudiantes dos salas de estudio equipadas.

Esta primavera-verano habrá muchos cambios y casi todos dedicados a la cultura, el deporte y la juventud, queremos que nuestros jóvenes se diviertan de una forma sana y este equipo de gobierno les ofrecerá espacios y actividades para ello.

Vendrán muchas más acciones, pero no me quiero adelantar.

Sin más, muchas gracias a todas las personas que nos han seguido, a todos los miembros de este pleno por las aportaciones y, nos seguimos viendo, cuidense.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretaria, certifico, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

V.º B.º
EL ALCALDE
(Firma electrónica)

Fdo: Gonzalo Ariza Linares

LA SECRETARIA
(Firma electrónica)

Fdo: María Isabel Altamirano Martín

Código seguro de verificación (CSV):

FD75 1E6B C71B CA33 6175



FD751E6BC71BCA336175

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^ª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 19-07-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 19-07-2021